

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 354.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de Seguridad pública y Guardia civil se proceda á la busca y captura de tres hombres de las señas que á continuación se espresan, y averigüen asimismo el paradero de los efectos robados por estos, que igualmente se designan al final, remitiendo los ladrones y objetos hurtados, caso de ser habidos, á disposición del Sr. Juez de Estepa.

Córdoba 20 de Marzo de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Señas de los ladrones.

Uno de 28 á 30 años, estatura regular.

Otro como de 32 años y de la misma estatura.

Y otro como de 35 á 40 años, con un pañuelo puesto en la cabeza como las mujeres, algo mas alto que los otros dos, vestidos todos con pantalones algo cortos con portañuela, fajas encarnadas, sombreros hongos negro uno y los otros dos de color claro, bufandas encarnadas, y alpargatas de cáñamo, teniendo uno bigote.

Robado.

De seis á siete mil reales en monedas de oro y plata de á cien reales, cuatro duros enteros y algunos pesetas, una moneda de ocho reales y otra de diez y seis. Dos relojes de bolsillo de plata, uno con un cordón negro y el otro sin él, señalando este en su muestra el diario del

mes, del día de la semana, hora, minutos y segundos.

Núm. 359.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta capital, de profesion Procurador, y de 30 años de edad, habitante en la calle de Placuela del Vizconde de Miranda número 46, á nombre de D. Luis Gomez de Acebo, residente en Madrid, ha presentado á las doce y 50 minutos de la mañana del día once del actual una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «San Luis» de mineral plomo, sita en el cerro de la Borrachera, dehesa de Ventillas, terreno de la propiedad de D. Nicolás Maria Echavarría, término de Hornachuelos, lindante al N. con terrenos de labor de Juan Isidro Cabezas, al E. con la dehesa de la Albarrana, y al S. y O. con dicha dehesa de Ventillas, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la parte N. de una calicata relacionada con dos visuales, la primera al punto mas alto de la loma Gasta el Rubio ó cuesta del Rubio N. 60.º O., y la segunda al punto mas alto de la loma de la Albarrana N. 84.º S.; desde dicho punto direccion N. 35.º O. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª direccion E. 33.º S. se medirán 300 metros y se colocará la 2.ª; de 2.ª á 3.ª direccion S. 35.º E. se medirán 200

metros y se colocará la 3.ª; de 3.ª á 4.ª direccion O. 35.º N. se medirán 600 metros y se colocará la 4.ª; de 4.ª á 5.ª direccion N. 35.º O. se medirán 200 metros y se colocará la 5.ª; de 5.ª á 1.ª direccion E. 35.º S. se medirán 300 metros hasta intestar con la 1.ª.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de once del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 18 de Marzo de 1875.

El Gobernador,

El C. de Torres-Cabrera

Núm. 360.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º—Minas.

Habiendo sido renunciado el registro de la mina titulada «Segunda Platónica» por decreto de este día he dispuesto admitir dicha renuncia y declarar franco y registrable el terreno en que dicha concesion se encuentra enclavada, anunciándose por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Córdoba 20 de Marzo de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 361.

Seccion de Fomento.—Negociado 5.º—Minas.

Habiendo sido renunciado el registro de la mina de plomo «San Fernando» término de Fuente Obejuna, por decreto de este día he dispuesto admitir dicha renuncia, y declarar nulo y fenecido el expediente de su referencia y franco y registrable el terreno.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.

El Gobernador,

El C. de Torres-Cabrera.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Capitan general de distrito con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra en 10 del actual me dice:—Excmo. Sr.—Habiendo trascurrido el tiempo suficiente para que los aspirantes á Alférez de Milicias provinciales hayan podido presentarse á sufrir los exámenes marcados en el Decreto de 10 de Noviembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los que tengan concedido exámen y no se hayan presentado á sufrirlo el día 15 del mes próximo, se entienda renuncian á verificarlo, disolviéndose los tribunales de exámen y debiendo V. E. dar cuenta de los que se hallan en dicho caso en el distrito militar de su cargo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado á V. E. para su noticia, y á fin de que se sirva dar la mayor publicidad á dicha orden en la de la Plaza y «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 20 de Marzo de 1875.—El Brigadier Gobernador, Carrillo.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 4 de Marzo de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Ignacio Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar ponente al Vocal D. Antonio Quintana y Alcalá para que, en union del Sr. Villaceballos, informen respecto á la reclamacion elevada por el Sr. Gobernador contra el acuerdo de este cuerpo provincial, referente á la suspension del último contrato de carreteras.

Aprobar la proposicion del Diputado Sr. Lara relativa á ciertas medidas referentes al régimen interior de la Casa Socorro Hospicio

Disponer que por la Secretaría se satisfaga con cargo á los fondos del material la cantidad de 120 rs. por tres retratos de S. M. el Rey.

Abonar á Doña Celedonia Rodriguez 500 rs. por su asistencia en la Casa de Maternidad, y consignar en el presupuesto adicional 275 pesetas de haber anual á esta interesada.

Manifestar al Alcalde de Montoro que para el asunto relativo á la creacion de dos clases de Instruccion primaria en aquella villa, se dirija al Excmo. Sr. Gobernador.

M. á D. Joaquin Quintero, vecino de Lucena, que no es de la competencia de esta Comision el recurso que á la misma ha elevado sobre nulidad de cierto contrato celebrado con aquel Ayuntamiento.

Oficiar al Excmo. Sr. Gobernador dándole cuenta de las responsabilidades en que ha incurrido el Administrador cesante de la hijuela de Expositos de Montoro.

Contestar á la consulta hecha por el Alcalde de Valenzuela sobre el pago de dietas devengadas por un comisionado de apremio.

Prevenir á los Alcaldes de Rute, Zuheros, Pedro Abad, Pedroche y la Rambla que den cumplimiento sin escusa alguna á la circular de 9 de Enero último sobre arbitrios provinciales.

Dejar para la resolucion de la Diputacion en pleno la solicitud que sobre pension tiene presentada la viuda de D. José Muntada.

Suspender del cargo de Médico de la Beneficencia provincial á D. Manuel Saenz de Tejada, y nombrar en su reemplazo con el carácter de interino á D. Angel Quintana y Alcalá.

Manifestar á Cristóbal Yepes, Miguel Duque y José Vidal, peones camineros de la carretera de Bujalance á Montilla, que la Comision no tiene que entender en si se les satisface ó no por el Ayuntamiento de Montilla el importe de una carta de pago que obra en poder de los reclamantes.

Ordenar al Alcalde de Santa Ella,

que pague las dietas devengadas por el comisionado de apremio Serafin Rodriguez.

Nombrar Bedel de la Escuela de Bellas Artes á D. José Torrero.

Aprebar la distribucion de fondos del mes de Marzo.

Id. la cuenta rendida por D. Antonio Quintana y Alcalá, relativa á fondos del material de la Secretaría por el mes de Febrero último.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Sesion del dia 6 de Marzo de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera. Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reclamar del Ingeniero Gefe de la línea férrea de Córdoba á Belmez los antecedentes pedidos por el Director de obras provinciales para evacuar cierto informe en el expediente sobre construccion de un camino lateral á dicha via.

Anunciar la vista pública del expediente instruido á instancia de D. José de la Peña y Requena, relativo á la alineacion de la casa número 5 de la calle de Lucano.

Quedar enterada la Comision de lo manifestado por el Ayuntamiento de Bujalance respecto á la cesion de una parcela contigua al camino que cruza el Monte Real á favor de don Francisco Menjivar.

Anunciar la vista pública del expediente relativo al nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela.

Pasar á informe del diputado Señor Lara el expediente relativo á ciertos legados que D. Manuel Duarte dejó á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Devolver al Alcalde de esta capital el expediente de reclamacion de estancias causadas por los presos de Montilla en la Cárcel de esta ciudad.

Desestimar la instancia de Don Juan Rey Muñoz, vecino del Viso, en la que pide se anule cierto acuerdo de la Comision, referente á las cuentas municipales de 1873.

Dictar varias disposiciones concernientes al pago de las dietas del comisionado de apremio que se ha dirigido contra D. José Trinidad Ariza y D. Francisco Rodriguez, Alcaldes que han sido de Baena, y á fin de que por el Ayuntamiento actual se facilite á estos Señores cuantos documentos necesiten para la formacion de sus respectivas cuentas.

Retirar la comision dirigida contra el Ayuntamiento de Cabra.

Declarar cesante al peon caminero de la casilla de Rabanales, Antonio Vega.

Nombrar auxiliar de la casa de Dementes á D. Antonio Alvarez.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

Sesion del dia 8 de Marzo de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera. Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Unir á las actas de sesiones ordinarias de la Comision provincial, al final del cuaderno del primer trimestre de este año, la de la sesion secreta correspondiente al 20 de Enero último.

Aprobar el dictámen del Diputado Sr. Lara respecto á la forma y tiempo en que ha de verificarse el pago de lo que corresponde percibir por el servicio de recaudacion de arbitrios provinciales á D. Rafael Conde.

Admitir la proposicion hecha por José Barea para suministrar de ciertos artículos á los establecimientos de Beneficencia, y celebrar nueva subasta para el abasto de la manteca con destino á los mismos.

Enagenar las carpetas de las Inscripciones correspondientes á los Establecimientos de Beneficencia.

Nombrar peon caminero de la carretera de Madrid á Cadiz á Francisco de la Cruz Garcia.

Remitir al Ayuntamiento de Puente Genil el expediente relativo al mozo Miguel Cáceres, quinto de la última Reserva, á fin de que falle acerca de su excepcion legal.

Formar un expediente general en el que se comprendan todas las instancias que existen en Secretaría sobre devolucion de cantidades que ingresaron en la Tesorería de Provincia por redenciones del servicio militar.

Con lo que terminó la Sesion de este dia.—Gracia.

Sesion del dia 9 de Marzo de 1875.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera. Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la mocion presentada por el Diputado Sr. Lara sobre presupuestos y cuentas provinciales

Pedir informe á las Juntas de Beneficencia y de Agricultura acerca de lo solicitado por Juan Perez Luque, portero que ha sido de las mismas, respecto á sueldos devengados.

Admitir el cange de fondos solicitado por el Alcalde de Montoro para satisfacer á las amas de lactancia el importe de dos mensualidades.

Disponer que los acogidos en el Hospicio formen en la procesion del Santo Entierro.

Reclamar al Alcalde de Hornachuelos las copias de las cuentas del Pósito que las Juntas municipales hayan definitivamente aprobado.

Manifestar al Alcalde de Doña Mencía que los asuntos relativos al reintegro y moratorias por débitos al Pósito son de la competencia del Ayuntamiento.

Id. al de Nueva Carteya que se rectifique el error cometido en la aprobacion de la cuenta municipal respectiva al año de 1871.

Prevenir al Alcalde de Hornachuelos que remita copia de los presupuestos y cuentas municipales correspondientes á los años de 1871 á 72 y de 72 á 73.

Informar la instancia elevada al Ministerio de la Gobernacion por Francisco Diaz Adamuz y Juan Elias Navarro, mozos de la última reserva del cupo de Villafranca.

Dar instrucciones al delegado en Iznajar Sr. Sampelayo para el mejor desempeño de su comision.

Aprobar el precio medio de los suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército en el mes último.

Informar la instancia de José Bonrostro Muñoz, mozo de la última reserva del cupo de esta capital.

Devolver al Alcalde de Luque el expediente que ha remitido sobre el cobro de débitos de aquel municipio, manifestándole á la vez el desagrado con que esta Comision ha visto su negligencia y poco celo en el envío de las cantidades que adeuda por contingente provincial.

Oficiar al Alcalde de Aguilar para que adicione en el presupuesto adicional la cantidad que se adeuda á los herederos del Sr. Maldonado.

En este estado entró el Excmo. señor Gobernador civil, y se encargó de la Presidencia.

A seguida se dió lectura al informe emitido por los Vocales Sres. don Antonio Quintana y D. Manuel Villaceballos en el expediente relativo á la construccion de carreteras contratadas por D. Tomás Alverti, y discutido suficientemente, se acordó que continúe la suspension de las obras de dichas carreteras, y remitir á la Superioridad copia del expediente y dictámen ya citados.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—Gracia.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 333.

Alcaldía constitucional de Luque.

Don Rafael Calvo de Leon y Montroy, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Luque.

Certifico: que durante el mes de Febrero próximo anterior se han celebrado por este Ayuntamiento las sesiones ordinarias y extraordinarias, cuyo extracto es como sigue:

Sesion extraordinaria de 4 de Febrero de 1875.

Presidencia del Sr. Alcalde Calvo de Leon.

Se nombró el Regidor que debe formar parte de la junta local de

Instrucción pública, aprobando las ternas de vecinos que han de elevarse al Sr. Gobernador civil para individuos de la misma junta.

Declarar vacante la plaza de Medicina y Cirujía municipal que desempeñaba D. Aurelio Alferez, por hallarse hace muchos meses enfermo y en observancia á la condición novena de la escritura de su contrato.

Nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento que forme y someta á la Corporación la lista de los vecinos pobres que tengan derecho á la asistencia médica gratuita.

Rectificar el acuerdo que en once de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro celebró el Ayuntamiento nombrando otros individuos para formar la Junta pericial de inmuebles que los que lo fueron por mitad respectivamente del Municipio y de la Administración económica y empezaron á funcionar en Marzo del último año, que son los que según la Ley deben verificar los trabajos del amillaramiento que han de formarse para el próximo año de mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis.

Sesión ordinaria del 6 de Febrero. Presidencia del Sr. Alcalde Calvo de Leon.

Se acordó dar cumplimiento á la orden circular del Ministerio de Fomento fecha 21 de Enero último sobre pago de las obligaciones municipales de Instrucción primaria y otra sobre orden público del 29 del mismo mes.

Quedar enterado de que el señor Alcalde presidente ha bia elevado á la Excm. Comisión provincial con su informe el recurso de alzada ante la misma, promovido por don Agustin Vallejos Linares.

Dejar cesante por virtud de una instancia de los individuos que componen la banda de música municipal á D. Miguel Barrios, su Director, y nombrar para este cargo á D. Mariano Omera que antes lo habia ejercido.

Resolver lo oportuno á una instancia de D. Bartolomé Gimenez Padillo, Depositario municipal que fué de parte del año económico de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro, sobre cancelación de las hipotecas de su fianza y abono del alcance á su favor que en sus cuentas le resulta.

Sesión ordinaria del 13 de Febrero. Presidencia del Sr. Calvo de Leon.

Se acordó dar cumplimiento al Decreto de 10 de Febrero sobre la quinta de 70.000 hombres.

Escitar el celo de la Comisión de policía rural para que presente al Ayuntamiento de las roturaciones arbitrarias hechas en el

término para en su vista resolver lo oportuno.

Anunciar por medio de edictos queda prohibida la recolección de esparto verde á otras personas que no sean sus dueños y que se dé orden á los guardas rurales para que denuncien las infracciones.

Hacer saber á los pastores y mayores de toda clase de ganados se prohíbe la entrada de ellos en el pueblo despues de anochecido, imponiendo una multa á los infractores.

Señalar una renta mensual con destino al presupuesto municipal á los aguaduchos y puestos que hay en la plaza.

Indagar la clase de contrato que existe sobre el arriendo de la casa que habita la maestra de niñas.

Se concluirá.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Nota de las cantidades que para las obligaciones de la primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia en las presupuestos municipales correspondientes al año económico de 1875 á 1786, como gastos obligatorios, según lo prevenido en el artículo 491 de la ley vigente de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, con arreglo al n.º de habitantes de cada uno por el censo oficial de 1860.

Continuacion.

Ptas. cts.

FUENTE LA LANCHA.

Sueldo de un maestro. 275
Material de id. 68 75
Casa del maestro. 50

FUENTE PALMERA.

Sueldo del maestro. 825
Material. 206 25
Sueldo de la maestra. 550
Material de id. 137 50
Para casa del maestro. 120
Para id. de la maestra. 120
Sueldo del maestro de la aldea de Fuente Carretero. 275
Material de id. 68 75
Para casa de id. 75
Sueldo del maestro de Ochavillo del Rio. 275
Material de id. 68 75
Para casa del mismo. 50
Para premios de todas las escuelas. 50

Ptas. cts.

FUENTE TOJAR.

Sueldo del maestro. 825
Material de id. 206 25
Sueldo de la maestra. 550
Material de id. 137 50
Para casa del maestro. 120
Para id. de la maestra. 120
Para premios de ambas escuelas. 40

GRANJUELA.

Sueldo del maestro. 625
Material de id. 156 25
Sueldo de la maestra. 416 75
Para material de la misma. 104
Casa del maestro. 100
Id. de la maestra. 100
Para premios de ambas escuelas. 25 00

GUADALCAZAR.

Sueldo del maestro. 625 00
Material del mismo. 156 25
Sueldo de la maestra. 416 50
Material de id. 104
Casa del maestro. 200
Id. de la maestra. 200
Para premios de ambas escuelas. 40

GUIJO.

Sueldo del maestro. 625
Material de id. 156 25
Sueldo de la maestra. 275
Para material de la misma. 68
Para casa del maestro. 60
Id. id. de la maestra. 70
Premios para ambas escuelas. 20

HINOJOSA.

Sueldo de un maestro. 1100 50
Material. 416 50
Sueldo de otro maestro elemental. 1100
Material. 275
Sueldo de un ayudante. 275
Id. de otro. 275
Sueldo de una maestra. 833 25
Material. 208 25
Sueldo de otra maestra. 833 25
Material de id. 208 25
Para casa de un maestro. 155
Para id. de otro maestro. 155
Para id. de una maestra. 155
Id. id. de otra. 155
Sueldo de una ayudante de la escuela de niñas. 366 25
Para premios de todas las escuelas. 100

Ptas. cts.

HORNACHUELOS.

Sueldo del maestro. 825
Material de id. 206 25
Sueldo de la maestra propietaria. 180
Id. de la sustituta. 370
Material. 137
Para compensación de retribuciones al maestro. 180
Para id. á la maestra. 125
Para casa del maestro. 200
Id. de la maestra. 250
Para premios de ambas. 50
Sueldo del maestro de San Calisto. 275
Para material. 68 75
Para casa. 40

LUCENA.

Sueldo de un maestro. 1650
Material de id. 412 50
Sueldo de otro maestro. 1650
Para material. 412 50
Sueldo de otro maestro. 1650
Para material. 412 50
Sueldo de otro maestro. 1650
Para material. 412 50
Sueldo de otro maestro. 1650
Para material de la misma. 412 50
Sueldo de otro maestro (Beneficencia.) 1650
Para material. 412 50
Sueldo de otro maestro (Beneficencia.) 1375
Para material. 343 75
Para gratificación de un maestro de adultos. 500
Para id. de otro. 500
Sueldo de una maestra. 1100
Para material. 275
Sueldo de otra maestra. 1400
Para material de la misma. 275
Sueldo de tres ayudantes para las escuelas de niñas. 1095
Sueldo del maestro de la aldea de Jauja. 625
Para material de la misma. 156 25
Sueldo de la maestra de Jauja. 416 75
Para casa de un maestro. 638 75
Para id. de otro maestro. 456 25
Para id. de id. id. 350
Para id. de id. 360
Casa para una maestra. 360
Para casa de los maestros de Jauja á 150 pesetas. 300
Para premios de todas las escuelas á 20 pesetas. 220

	Ptas. cts.
LUQUE.	
Sueldo del maestro.	1100
Material de id.	275
Sueldo de la maestra.	733 50
Material de id.	183 25
Sueldo de un ayudante para la escuela de niños.	365
Para casa del maestro.	225
Sueldo de una ayudante.	365
Para premios en los exámenes.	80
Para casa de la maestra.	365.
MONTEMAYOR.	
Sueldo del maestro.	1100
Para material.	275
Sueldo de la maestra.	733
Para material.	183 26
Sueldo a un ayudante.	535
Id. de una ayudante.	365
Para casa del maestro.	400
Para id. de la maestra.	100
Para premios de ambos.	50
MONTILLA.	
Sueldo del maestro superior.	1666 50
Para material.	416 50
Sueldo de un maestro elemental.	1375
Para material.	343 75
Sueldo de otro maestro elemental.	1375
Para material.	343 75
Sueldo de otro maestro elemental.	1375
Para material.	343 75
Sueldo de la maestra propietaria.	488
Sueldo de la maestra sustituta.	488
Para material.	229
Sueldo de otra maestra.	916
Para material.	229
Sueldo de un ayudante.	600
Sueldo de otro.	600
Sueldo de otro.	600
Sueldo de otro.	600
Sueldo de una ayudante.	365
Sueldo de otra ayudante.	365
Para casa de los cuatro maestros á 250 cada uno.	1000
Para casa de ambas maestras á 250 cada una.	500
Para premios de todas las escuelas á 25 cada una.	150
MONTALBAN.	
Sueldo del maestro.	825
Para material.	206 25
Sueldo de la maestra.	550
Para material.	187 50

	Ptas. cts.
Por compensacion de retribuciones al maestro.	228
Por id. á la maestra.	182 50
Para casa del maestro.	112 50
Para id. de la maestra.	75
Para premio de ambas escuelas.	50
MONTORO.	
Sueldo del maestro propietario de la escuela superior.	833 25
Idem del sustituto.	833 25
Para material.	367 50
Sueldo de otro maestro elemental.	1375
Para material.	343 75
Sueldo de otro maestro elemental (Beneficencia.)	1375
Para material.	343 75
Sueldo de otro maestro elemental.	1375
Para material.	343 75
Sueldo del maestro de Cardeña.	375
Para material.	93 75
Gratificacion para una escuela de adlutos á que está obligado por el artículo 107 de la Ley de 1857.	500
Para material.	125
Sueldo de una maestra.	916 25
Idem de una ayudante.	365
Para material.	254
Sueldo de otra maestra.	916
Para material.	254
Para alquiler de casa de los cuatro maestros á 250 pesetas cada uno.	1000
Id. para las dos maestras á 500 pesetas.	1000
Para premios de todas las escuelas.	175
MONTURQUE.	
Sueldo del maestro.	625
Para material.	126 25
Sueldo de la maestra.	416 75
Para material.	104
Para casa del maestro.	90
Para id. de la maestra.	120
Para premios de ambas escuelas.	45
MORENTE.	
Sueldo del maestro.	366 25
Para material.	62 50
Sueldo de la maestra.	362 25
Para material.	55
Para casa del maestro.	60
Para id. de la maestra.	60
Para premios de ambas escuelas.	42 50

Se continuará.

ANUNCIOS.

Tratado práctico de Beneficencia particular,

Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por Don Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación.

Doce reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernación, ó á su domicilio calle de Goya número 21, cuarto 2.º izquierda.

Se servirán también á los señores libreros al contado ó en comisión con los abonos de costumbre.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 3, y Letrados 18.

Se compran recibos de caballos requisados, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Abogado D. José Francisco de Trasobares, calle de San Francisco.

4-3

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el des-

pacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un usca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«El empuja la ciudad desierta,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Espuela,» Ficción psicólogo-novelesca escrita por Jaciét Labaila.

«La Atalá y el René,» por Vizconde de Chateaubriand, en cuadernada en holandesa.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.